ACTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE, Directivos: Licenciada CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR, Licenciado JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS, Licenciado NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Licenciada KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON, Señora MARIELA PEÑA PINTO, Licenciada SARA TATIANA MEJIA ROSA, Licenciado EZEQUIEL MENDOZA FERMAN y Licenciado JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de servicio nuevo en media tensión en las Oficinas Centrales del RNPN ubicadas en Pasaje Carbonell y Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonell, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el servicio de enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante y sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, a través del proceso de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación, 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de los Servicios de Limpieza Privada para el año 2022 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo de dos plantas eléctricas del Data Center. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de aprobación del plan anual de trabajo de auditoria interna para el año 2023. .

*Y* 





10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del guórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración que se incorpore en varios la Presentación de Trámites Identificados para su simplificación y elaboración del Plan y Agenda de Mejora Regulatoria, e inscripción en el Registro Nacional de Trámites del OMR. Y Solicitud para celebrar sesión extraordinaria el martes 29 de marzo. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de servicio nuevo en media tensión en las Oficinas Centrales del RNPN ubicadas en Pasaje Carbonell y Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonell, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional; El Presupuesto es de \$5,676.72 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Plazo de entrega: Ítem 1: máximo 20 días calendario después de emitida la orden de inicio; Ítem 2: máximo 20 días calendario después de emitida la orden de inicio. Señalo que, El Registro Nacional de las Personas Naturales requiere por motivos de fuerza mayor, realizar conexión de servicio eléctrico nuevo en media tensión en sus nuevas instalaciones ubicadas en Edificio Carbonell, Alameda Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonell, Colonia Roma, San Salvador. Es importante destacar, que la conexión se realizará en dos etapas. Etapa 1: Instalación eléctrica de una sub estación de tres transformadores de 100 KVA como un sistema provisional y la segunda etapa la instalación de transformador de 150 KVA que quedará como instalación permanente. Este trabajo que se vuelve importante efectuarlo para mantener la funcionabilidad operativa de la institución es parte del proceso de readecuación eléctrica que permitirá al Registro llevar a través de sus nuevas y funcionales instalaciones una mejor atención a sus usuarios y cumplir con las atribuciones que le confiere la ley. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; De conformidad al Artículo 20 de la LACAP, propone como

miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Dirección Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la contratación de servicio nuevo en media tensión en las Oficinas Centrales del RNPN ubicadas en Pasaje Carbonell y Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonell, a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Dirección Financiera, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional y Asesoría Jurídica del RNPN. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el servicio de enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante y sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, a través del proceso de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y recursos Informáticos; El Presupuesto es de \$210,000.00 a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador); Plazo del contrato: A partir del cierre de la negociación, hasta el 31 de diciembre de 2022 y Plazo del servicio: Del 01 de junio 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se necesita el servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, para el período comprendido entre el 1 de junio 2022 al 31 de diciembre de 2022. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como evaluador de las ofertas del presente proceso al Jefe de Unidad de







Administración de Redes y recursos Informáticos; Por lo anterior solicita: a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-03/2022-RNPN, denominado "Servicio de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciber seguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior", para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, para lo cual se instruya a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido, procedimiento legal, b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros y c) Autorización del evaluador de las ofertas para el presente proceso. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-03/2022-RNPN, denominado "Servicio de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciber seguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior. A efecto de dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior", para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, para lo cual se instruye a la Administración, para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido, procedimiento legal, b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros y c) nombrar como evaluador de las ofertas para este proceso al Unidad de Administración de Redes y recursos Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de los Servicios de Limpieza Privada para el año 2022 a través del

proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha tres de marzo de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL AÑO 2022, según detalle presentado. En fecha ocho de marzo de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: FULL SERVICE, S.A. DE C.V., GRUPO MISOL y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220032 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha once de marzo de dos mil veintidós así:.

No.	Proveedor	Precio mensual	Precio Total	OFERTA TOTAL/PARCIAL
1	SOLUSERSA, S.A. DE C.V.	\$ 6,903.54	\$69,035.40 (10 meses)	TOTAL
2	FULL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 6,949.50	\$62,545.50 (9 meses)	TOTAL
3	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,552.70	\$58,974.30 (9 meses)	TOTAL

En fecha quince de marzo de dos mil veintidós el Lic. Cesar David Martínez Aldana, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas en el período establecido, contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la







Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario, f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda, g) Fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio o manifestación de no estar obligado de tener matricula emitida por el ofertante. Se deja constancia que las ofertas presentadas por las Sociedades SOLUSERSA, S.A. DE C.V.; FULL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. cumplieron con las formalidades requeridas en la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas consideradas elegibles para continuar con la siguiente etapa, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridos en el anexo I del documento de Términos de referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar que: Las ofertas presentadas por las Sociedades SOLUSERSA, S.A. DE C.V.; FULL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se consideran elegibles para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. V. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se han seleccionado las ofertas consideradas elegibles, correspondiente a: SOLUSERSA, S.A. DE C.V., por un monto mensual para el servicio de limpieza privada para el año 2022, de Seis Mil Novecientos Tres 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,903.54) IVA incluido, haciendo un valor total para diez meses de hasta Sesenta y Nueve Mil Treinta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$69,035.40) incluyendo el IVA. FULL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto mensual para el servicio de limpieza privada para el año 2022, de Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,949.50) IVA incluido, haciendo un valor total para nueve meses de hasta Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$62,545.50) incluyendo el IVA. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto mensual para el servicio de limpieza privada para el año 2022, de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,552.70) IVA incluido, haciendo un valor total para nueve meses de hasta Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$58,974.30) incluyendo el IVA. Todos los valores están considerados dentro de los precios de mercado actual, habiéndose hecho una revisión aritmética de los mismos, comprobando que estos se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria para este servicio correspondiente a Setenta y Seis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$76,000.00) IVA incluido. Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico, por un valor mensual de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,552.70) que incluye IVA, haciendo un valor total para nueve meses de hasta Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$58,974.30) incluyendo el IVA, en relación al servicio de limpieza privada para el año 2022, para lo cual se dispone de hasta Setenta y Seis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$76,000.00). **RECOMENDACIÓN**: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta Comisión de Evaluación de con disponibilidad presupuestaria, la RECOMIENDA: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-032/2022-RNPN, para la contratación del Servicio de Limpieza Privada para el año 2022 (un supervisor y diez personas para ejercer funciones de limpieza), para el plazo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un valor mensual de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,552.70) que incluye IVA, haciendo un valor total para nueve meses de hasta Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD







\$58,974.30) incluyendo el IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondiente a la disponibilidad presupuestaria para este servicio correspondiente a Setenta y Seis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$76,000.00) IVA incluido. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. Después de discutido este punto con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-032/2022-RNPN, para la contratación del Servicio de Limpieza Privada para el año 2022 (un supervisor y diez personas para ejercer funciones de limpieza), para el plazo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un valor mensual de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,552.70) que incluye IVA, haciendo un valor total para nueve meses de hasta Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$58,974.30) incluyendo el IVA y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo de dos plantas eléctricas del Data Center. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda.

Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dos plantas eléctricas del Data Center, según detalle presentado. En fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., JAHVE RAFA, S.A. DE C.V. y GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220029 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido hasta en fecha tres de marzo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

	Serv	icio de mantenímient	to preventivo de dos pla	antas eléctric	as del Data Co	enter	
No. DE ITEM	Proveedor	Precio por cada mantenimiento con IVA incluido, Para planta Simpower, de 80 Kva, monofásico	Precio por cada mantenimiento con IVA incluido Para planta Olimpyan, de 20 Kva trifásico	Subtotal	Total de manteni- mientos	Valor total por 4 mantenimientos con IVA.	OFERTA TOTAL/ PARCIAL
1	INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 443.70	\$ 380.07	\$ 823.77	4	\$3,295.08	TOTAL
2	JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	\$ 271.20	\$ 271.20	\$ 542.40	4	\$ 2,169.60	TOTAL

En fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, el Licenciado Gerardo Miguel Vaquerano Martínez, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica del RNPN, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, "Preparación de la Oferta", romano V, "Criterios de Evaluación", Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presentaran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el



numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario, f) Clasificación MYPE, y g) Fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio vigente o boleta de presentación de renovación de la misma. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades legales requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, según cuadro anexo, se hace constar, que las dos ofertas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando ambas ofertas, elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas consideradas elegibles como resultado de las etapas 1 Y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor. Habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores. RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Articulo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-031/2022-RNPN, "CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS **PLANTAS** DEL **SERVICIO** DE ELÉCTRICAS DEL DATA CENTER", según las características siguientes: a) MARCA: Simpower, de 80 Kva, monofásico, b) MARCA: Olimpyan, de 20 Kva trifásico, ubicados en el Data Center del RNPN, para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., por un valor de Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$

2,169.60) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,000.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. Después de discutido este punto con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar el proceso de Libre "CONTRATACIÓN DEL Gestión No. LG-031/2022-RNPN, **SERVICIO** DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DATA CENTER", según las características siguientes: a) MARCA: Simpower, de 80 Kva, monofásico, b) MARCA: Olimpyan, de 20 Kva trifásico, ubicados en el Data Center del RNPN, para el plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., por un valor de Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,169.60) IVA incluido y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN. A través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha tres de marzo de dos mil

Kyl.

veintidós, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la Servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN, según detalle presentado. En fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., AIRE ACONDICIONADO ICE-FRIO y REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO UNIVERSO FRIO. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con numero correlativo 20220031 el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo tres ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido hasta en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

Serv	icio de instal	ación, reubica	ción y desin	stalación de e	quipos de a	ire acondic	cionado
			del F	RNPN	5		
N° ítem	Ofertante	Instalación y reubicación de 37 equipos de aire acondicionado, mas 7 Desinstalaciones de equipos de aire acondicionados ubicados en las nuevas instalaciones del RNPN, (Edificios Carbonell).	Desmontaje eléctrico y mecánico de 24 aires acondicionados de 12,000 a 24,000 btu ubicados en las instalaciones del RNPN Centro Comercial Coopefa incluye Torre y Anexo 4	Desmontaje eléctrico y mecánico de 40 aires acondicionados de 36,000 a 60,000 btu ubicados en las instalaciones del RNPN Centro Comercial Coopefa incluye Torre y Anexo 4	Materiales para instalación	Total ofertado, con IVA.	OFERTA TOTAL/ PARCIAL
1	JOSÉ RAÚL ARGUETA MACHADO	\$ 14,656.28	\$ 2,976.15	\$ 4,960.25	\$ 17,624.61	\$ 40,217.29	TOTAL
2	MALDONADO & MOLINA, INVERSIONES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V	\$10,900.00	\$ 840.00	\$ 1,400.00	\$5,512.33	\$ 18,652.33	TOTAL.
3	INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V	\$ 38,025.00	\$ 3,600.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 49,625.00	TOTAL

En fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, el Licenciado CESAR DAVID MARTINEZ ALDANA, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica del RNPN, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, "Preparación de la oferta", romano V, "Criterios de Evaluación", Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación legal de las ofertas recibidas presenten toda la información solicitada y que cumplan con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar; d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas por notario; f) Clasificación MYPE o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda; g) Fotocopía certificada por notario de matrícula de comercio vigente o boleta de presentación de renovación de la misma; h) Fotocopia simple de Escritura de Constitución, modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro de Comercio; i) Fotocopia simple de Nombramiento de Administrador Único o Junta Directiva de Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio; y j) Fotocopia certificada por notario del Testimonio del Poder, en caso de que la oferta no sea presentada por el Representante Legal de la Sociedad y dicho documento no se encuentre inscrito en el Registro de Comercio. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades legales requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no cumple con el tiempo de entrega del servicio ofertado el cual es de 60 días hábiles, y se requieren 30 días hábiles de conformidad al romano X de los Términos de Referencia; además de sobrepasar el monto total ofertado correspondiente a \$ 49,625.00, de acuerdo con la disponibilidad aprobada para este servicio de \$ 41,000.00. Por lo expuesto anteriormente este ofertante no se considera elegible para continuar con la siguiente

Ky

etapa de evaluación. b) La oferta presentada por la Sociedad MALDONADO & MOLINA, INVERSIONES Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no presento las referencias de contrataciones, de conformidad a los Términos de Referencia ya que se solicitó ".....con fecha de emisión posterior a la fecha de invitación...", sin embargo en fecha 16 de marzo de los corrientes se deja constancia que se realizó la prevención al ofertante sobre esta situación, concediéndole un día hábil para presentar al menos una referencia, según lo establecido en los Términos de Referencia segunda etapa, "....de no cumplir los parámetros técnicos detallados en la evaluación técnica el solicitante realizará consultas de carácter aclaratorio sobre el proceso, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para subsanar, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la prevención o consulta de no subsanar o responder la consulta se considerará que no cumple y será causa suficiente del rechazo de la oferta.", el cual venció el día 17 de marzo de los corrientes, no habiendo subsanado la prevención solicitada; por tal motivo no se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. c) Queda elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación, únicamente la oferta presentada por el Señor JOSÉ RAÚL ARGUETA MACHADO, por cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas. Según lo establecido en el documento de Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la única oferta considerada elegible como resultado de las etapas 1 Y 2, se ha seleccionado esta, cuyo precio total está considerado dentro de los precios del mercado actual, según sondeo presentado por la Unidad solicitante, comprobando además que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso y habiéndose realizado una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores en los precios ofertados. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la **RECOMENDACION**: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Articulo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-033/2022-RNPN, "Servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN", con un tiempo máximo para la entrega del servicio de hasta 30 días hábiles para la instalación en los edificios Carbonell y 15 días para el desmontaje en el Centro Comercial Coopefa en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Torre y anexo 4, al Señor JOSÉ RAÚL ARGUETA MACHADO, por un valor de Cuarenta Mil Doscientos Diecisiete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,217.29) IVA incluido; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Cuarenta y Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$41,000.00) IVA incluido. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. Después de discutido este punto con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-033/2022-RNPN, "Servicio de instalación, reubicación y desinstalación de equipos de aire acondicionado del RNPN", con un tiempo máximo para la entrega del servicio de hasta 30 días hábiles para la instalación en los edificios Carbonell y 15 días para el desmontaje en el Centro Comercial Coopefa en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Torre y anexo 4, al Señor JOSÉ RAÚL ARGUETA MACHADO, por un valor de Cuarenta Mil Doscientos Diecisiete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,217.29) IVA incluido. 9. Solicitud de aprobación del plan anual de trabajo de auditoria interna para el año 2023. El señor Presidenta solicitó a La Licenciada Dorís







Castro, Auditora Interna a que presentara este punto. Expuso La Licenciada Doris Castro que la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Art. 24, de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que establece: "El responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la máxima autoridad, para el siguiente ejercicio fiscal e informar por escrito en forma inmediata cualquier modificación que se le hiciere." y en cumplimiento al Art 36 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, establece: "las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna." Apunto que, El presente documento representa de manera sistemática el esquema y la forma de trabajo que la Unidad de Auditoría Interna espera realizar para el año 2023, el presente Plan contiene la misión y visión de la Unidad, principios y valores, objetivos generales y específicos, además la relación estratégica en el cumplimiento de la empresa concesionaria y este Registro. Incluye el Universo de la Auditoria, ésta es probabilidad de algunas aéreas a examinar que conforman las diferentes Direcciones RNPN, la matriz de Riesgo, se presenta como la probabilidad de Riesgo que pudiese existir en cada Dirección, luego del análisis se determinara que área será sujeta a examen. Por lo anterior solicita la aprobación de dicho plan, y lo pueda remitir a dicha entidad. El señor presidente sometió a aprobación este plan, previa lectura del artículo 36 de la Corte de Cuentas. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el plan de trabajo de auditoría interna para el año 2023. 10. 1. Varios. Presentación de Trámites Identificados para su simplificación y elaboración del Plan y Agenda de Mejora Regulatoria, e inscripción en el Registro Nacional de Trámites del OMR. El señor presidente solicito a la Licda. Ángela Deleon de Ríos, para que presentara este punto. Expuso como antecedentes que la ley de Mejora Regulatoria entro en vigencia en abril del año 2019 y tiene por objeto asegurar la calidad de las regulaciones de los sujetos obligados, para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y se eliminen

exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones. Agrego que el Art. 13 literal a) y d) de la LMR, indica la elaboración anual de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria para todos los entes obligados. Agenda de Mejora Regulatoria: Documento que identifica las regulaciones (Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Decretos o Instrumentos derivados de tratados internacionales) que la institución pública proyecta emitir, aprobar, modificar y suprimir, para su aprobación en cada año calendario. Plan de Mejora Regulatoria: Documento que identifica los trámites a simplificar, así como los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras relativas a los procedimientos y trámites. Señalo que los tramites identificados son los siguientes: Emisión del Documento Único de Identidad, Certificación de DUI, Certificación de Partidas, Solicitud de conocido social, Subsidiario por vía notarial. Agrego, que De acuerdo al Art. 13 de la LMR ""Todos los documentos oficiales, remitidos al OMR, como planes, EIR, trámites y proyectos de regulación, deberán ser firmados por el titular del sujeto obligado"", es importante se defina sí la información se presentará a Junta Directiva para aprobación o se delegará a la Presidencia del RNPN. El plazo de presentación de la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria al Organismo de Mejora Regulatoria vencen el 31 de marzo de 2022. dichos documentos deben de ser firmados por la máxima autoridad. De no haber regulaciones que modificar y tramites que simplificar, la Agenda Regulatoria y el Plan de Mejora Regulatoria deberán de presentarse en blanco al OMR, en el plazo establecido. Añadió como datos importantes: Los trámites a no considerarse en la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria: Trámites que no sean empresariales y Trámites interinstitucionales. Por lo anterior solicita la aprobación de los trámites a ser presentados al Organismo de Mejora Regulatoria, para la elaboración de la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria, e inscripción en el Registro Nacional de Tramites. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar los trámites a ser presentados al Organismo de Mejora Regulatoria, para la elaboración de la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria, e inscripción en el Registro Nacional de Trámites. 10.2. Solicitud para celebrar sesión extraordinaria el martes 29 de marzo. El señor presidente manifestó que hay temas que





requieren de urgencia ser conocidos por esta mesa, a efecto de poder avanzar en la readecuación de las nuevas instalaciones del registro y por ello presenta esta solicitud. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: celebrar sesión extraordinaria el martes 29 de marzo. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Fernando José Velasco Aguirre

Licda. Cindy Mariella Portal Salazar

Lic. Juan Calos Salman Dueñas

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa

Licda. Karen Elizabeth González de Girón

Lic. Ezeguiel Mendoza Ferman

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario